

9156. ⁷/₁₉₂₈ Buenos Aires, mayo 18 de 1928.-

Quinto necesario evitar demoras de trámite en los pedidos de suplentes para los cursos especiales de las escuelas diurnas y nocturnas, de forma que no se perjudique el desarrollo de la enseñanza,

El Consejo Nacional de Educación,
en sesión de la fecha,

Resuelve:

1º.- En adelante los pedidos de licencia de los maestros especiales, serán formulados ante la dirección de la escuela respectiva.-

2º.- Los directores de escuela llevarán directamente en el día las solicitudes del caso a la Inspección General correspondiente.-

Comuníquese por copias de acta a las oficinas, insértese en el libro de Resoluciones Generales, cústese en Estadística, Inspección Técnica General de Escuelas para Adultos, publíquese en El Monitor de la Educación Común y Archívese.-

Fds.- Alcides Calandrelli. Ramón Carr.